

Política y Procedimiento de Asistencia Estudiantil para determinar elegibilidad a desembolsar Asistencia Económica

La Universidad establece esta política para cumplir con la confirmación de elegibilidad de un estudiante a que se le acredite a su cuenta fondos de Ayuda Económica de los programas adscritos al Departamento de Educación Federal (Titulo IV) como constancia de que el estudiante comenzó asistencia a clases.

Cada profesor identificará e informará:

- Los nombres de los estudiantes que nunca asistieron a clases durante las primeras dos (2) semanas de cada sesión académica (excluyendo las sesiones de verano)

Procedimiento para el informe de las primeras dos (2) semanas de clases:

- El profesor tendrá acceso al “web” donde podrá completar el informe de asistencia de manera electrónica
- La pantalla proveerá la lista de los estudiantes matriculados en sus cursos. Esta pantalla permitirá que el profesor indique si el estudiante asistió durante las primeras dos (2) semanas consecutivamente.
- El profesor marcará la asistencia del estudiante y mantendrá el registro electrónico durante las dos (2) primeras semanas de clases para identificar a los estudiantes que no aparecen registrados en su sección. En estos casos, el profesor deberá informarle que tiene que acudir a la oficina de Asistencia Integrada para completar el proceso de matrícula.
- El profesor tendrá acceso a esta pantalla para actualizar la información durante las primeras tres (3) semanas de clases. Transcurrida la tercera semana de clases, esta función no estará disponible.
- La oficina de Asistencia Integrada recibe los informes de no asistencia y procede a acreditar las ayudas económicas tomando como base esta información.

Esta política es para propósitos de desembolsar Asistencia Económica de los programas subvencionados con fondos Título IV. De acuerdo a las Normas Financieras el no asistir a clases no releva al estudiante de la deuda contraída al matricularse.